



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Pers No Doc

3307

MAR DEL PLATA, 21 FEB 2017

VISTO el expediente 1-7394/2013-0 iniciado ante la necesidad de cubrir vacantes en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría Inicial 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de limpieza en dependencias de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN n° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado n° 3033/12 y su modificatoria se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la UNMDP.

Que mediante Acta Paritaria Local n° 13 del 02-12-16 - modificatoria de la n° 23 del 02-07-13 - se acuerda la nueva conformación del Jurado interviniente.

Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22431 y normas complementariás, mediante Resolución de Rectorado 150/13 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas con capacidades diferentes.

Que mediante Acta Paritaria Local n° 1 del 08-02-17 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de los distintos agrupamientos de la Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas travestis, transexuales y transgénero.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de cargos de categoría 7 - Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de limpieza en dependencias de esta Universidad, con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas. Remuneración a la fecha del llamado: **sin título secundario** \$12.789,96 (sujeto a aportes y retenciones) y \$44,76 (no remunerativo).

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado n° 3033/12 y su modificatoria.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Rectoría y Documentación



3307

La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Servicios Generales - Limpieza Universidad.

ARTICULO 3°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos- máxima 60 años.
- Certificado de Estudios Primarios o su equivalente completo. Excluyente.
- Condiciones generales, morales y de conducta previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN n° 366/06.-Deberá cumplimentar Declaración Jurada-.

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- Lic. Pablo Martín PAGNUSSAT – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría 2 – Planta Permanente – Función: Jefe Departamento Intendencia.

- Esp. Nora Gabriela DEMARCHI – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 2 – Planta Permanente.

Por la Dirección Personal no Docente

- Claudia Liliana GOTELLI – Agrupamiento Administrativo – Planta Permanente – Categoría 1 – con funciones de Directora Personal No Docente.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- Nora Alicia GONZÁLEZ – Agrupamiento Administrativo – Categoría 4 – Planta Permanente.

Representante del Señor Rector:

- Arq. Germán Darío PASTOCCHI – Subsecretario de Servicios.

MIEMBROS SUPLENTE:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- Arq. Oscar Hernán SALOMÓN- Agrupamiento Técnico Profesional A- Categoría 4 – Planta Permanente.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Refinería y Documentación



3307

- Eduardo Remigio COLAVITA - Agrupamiento Administrativo – Categoría 5 – Planta Permanente.

Por la Dirección Personal no Docente

- Paola Vanina BRESCIA – Agrupamiento Administrativo – Categoría 3 – Planta Permanente.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- María Victoria SCHADWILL - Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 5 – Planta Permanente.

Representante del Señor Rector:

- C.P. Osvaldo Darío DE FELIPE – Subsecretario de Asuntos Laborales Universitarios.

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Servicios Generales - Limpieza Universidad, desde las 09:00 del día 17 de marzo de 2017 hasta las 09:00 del día 27 de marzo de 2017, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, será informada oportunamente por la Dirección Personal no Docente en el citado sitio web, el que se constituye medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 6º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en cartelera, Página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTICULO 7º.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14º a 18º inclusive de la Resolución de Rectorado N° 3033/12, que se encuentra publicada en la página Web.

ARTÍCULO 8º.- En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8º de la Ley de Discapacidad 22431 de protección integral de las personas discapacitadas, la participación de postulantes con capacidades diferentes, que cuenten con el correspondiente Certificado de Discapacidad otorgado en los términos de la mencionada Ley y normas complementarias, estará garantizada conforme lo dispuesto internamente por Resolución de Rectorado n° 150/13 que aprobara el acta de Negociación Paritaria Local n° 03/13. Se incorporará a través del mecanismo de concurso al menos una persona con discapacidad en condiciones de ser designada cada diez (10) ingresantes a efectos de dar cumplimiento al mínimo de ocupación previsto en la normativa vigente (no inferior al 4% de la totalidad del personal) y

ES COPIA



3307

hasta alcanzar el mismo. El primer cargo a cubrir será para la persona con discapacidad que reúna las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso.

ARTÍCULO 9º.- En concordancia con el Acta Paritaria Local nº 1/17 de fecha 08-02-17 se dispone que hasta cumplir el cupo establecido (no inferior al 1% de la totalidad del personal), en los ingresos a los cargos objeto del presente llamado, uno de cada diez (10) puestos vacantes, será cubierto a través del mecanismo de concurso con personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de dieciocho (18) años de edad que reúnan las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso, los cuales deberán presentar para su participación si accedieron o no a los beneficios de la Ley 26743: partida de nacimiento y DNI.

ARTÍCULO 10º.- A efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido, las personas travestis, transexuales y transgénero dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de inscripción al concurso, deberán comunicar y acreditar ante la Dirección Personal No Docente su identidad de género.

ARTÍCULO 11º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s.

Asimismo será responsabilidad del jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTÍCULO 12º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinadas por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 13º.- La oposición será escrita y podrá ser complementada con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta se indican en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 14º.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la Resolución de Rectorado N° 3033/12.

ARTÍCULO 15º.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición, será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relación y Documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

ARTICULO 16º.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará el listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 17º.- Los Ítems Antecedentes Laborales, por haber Merituado en idéntico concurso inmediato anterior y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la R.R. nº 3033/12 en sus TABLAS I, II y III y IV.

ARTÍCULO 18º.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 19º.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación. Los postulantes incluidos en el mismo deberán ratificar anualmente, mediante nota dirigida a la Dirección Personal no Docente, que continúa vigente su voluntad de ingresar a la Universidad, caso contrario el postulante quedará fuera del listado correspondiente. Dicha nota deberá ser presentada a través de la Dirección Mesa de Entradas y Archivo del Rectorado de la Universidad, antes del 31-03 de cada año.

ARTÍCULO 20º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 3307

<i>[Signature]</i>

[Signature]
Lic. FRANCISCO A. MOREA
Rector

DIRECCIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE	
22 FEB 2017	
ENTRADA	SALIDA

ES COPIA

[Signature]
WALTER DANIEL CALLEBARI
Director Biblioteca y Documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

ANEXO DE LA RESOLUCION DE RECTORADO N° 3307

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS DEL AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES - CATEGORIA INICIAL - 7 - PLANTA PERMANENTE - PARA CUMPLIR FUNCIONES DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

TEMAS DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN

Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio se obtiene a través de su página Web: www.mdp.edu.ar – Personal – Concursos No docentes - Servicios Generales - Limpieza Universidad.

- a) - *Conocimiento de la Universidad Nacional de Mar del Plata:*
1. *Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata – Texto ordenado según Resolución de Asamblea n° 001/13 –*
 2. *Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN n° 366/06.*
- b) *Específico:*
- *Manual de Procedimiento de Limpieza, aprobado por Resolución de Rectorado n° 2699/11.*
 - *Procedimiento de trabajo seguro.*

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relación y Documentación